

### CONSTANCIA DE EJECUTORIA

**WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ**, en calidad de Curador Urbano Primero de Montería, hace constar que en Montería, a los catorce (14) días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno (2021), vencido el termino de ejecutoria queda en firme la **RESOLUCIÓN No. 363-2021**, por medio de la cual **se concede reconocimiento de edificación Unifamiliar en un (1) piso, en el inmueble con nomenclatura K 17E 11C 32 Lote 11 Urbanización El Alivio de la ciudad de montería**, solicitado mediante **Radicado No. 23001-1-21-0162**, por **OLYS BRIGITH ARCIA MARQUEZ**, Identificada con cédula de ciudadanía **No. 50.923.480**, actuando en calidad de apoderada de **NOHORA CRISTINA VILLABA PEREZ**, identificada con cédula de ciudadanía **No. 50.908.050**.

La Resolución de la referencia, fue notificada a **OLYS BRIGITH ARCIA MARQUEZ**, Conforme al artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, a los trece (13) días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno (2021), y en cuya oportunidad manifestó expresamente que no presentaría recurso alguno y renunciaba al termino de ejecutoria, de acuerdo a lo establecido en el numeral tercero del Artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

Se hace entrega del acto administrativo ejecutoriado y notificado a **OLYS BRIGITH ARCIA MARQUEZ**.



Curaduría Urbana  
Primera de Montería

**WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ**  
Curador Urbano Primero de Montería